

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Once (11) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00172.

En atención al anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda y se aportó por el apoderado de la parte actora las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, se ordena por secretaría proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

**NOTIFIQUESE,**  
(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 098, hoy 15 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b604244eb4aa096d0cd5ea599b7c836d0e377699e0721fba9dca1d010008cf51**

Documento generado en 10/06/2021 08:43:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**